



DECRETO N° 210/2022 D.E

Aldea María Luisa, 23 de agosto de 2022.-

VISTO:

El pedido de Resolución anticipada de Contrato por Presidencia Municipal, obrante en el Expte. N° 2963/2022; y

CONSIDERANDO:

Que, el 01 de julio de 2022 se celebra un contrato de obra entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Sr. David Oscar DALIESI LENHARDT D.N.I. N° 93.292.079, el cual tiene un plazo de seis (6) meses contados desde el 01.07.2022, según lo establece la cláusula SEGUNDA; y

Que, el contrato fue aprobado por Decreto N° 186/2022 D.E. de fecha 22.07.2022; y

Que se ha constatado que el Sr. Daliesi ha incurrido en falta a sus deberes formales asumidos por medio del acto que lo unía legalmente a este Municipio, siendo que no ha desarrollado sus tareas de acuerdo al buen arte y criterio que se requería para las tareas que el mismo debía desarrollar; y

Que se ha cumplimentado con la notificación, que requiere el convenio, la cual fue notificada personalmente y obra a fs. 3; y

Que ha tomado intervención la Asesoría Legal Municipal, la cual sugiere: *"Dictar una norma legal que extinga el vínculo legal entre el Sr. David Oscar DALIESI LENHARDT y la Municipalidad de Aldea María Luisa;"* y

Que la presente es una atribución conferida por la Ley Orgánica de Municipios N° 10.027 en los arts. N° 107 Inc. a), n), u). y 108 entre otros;

Por ello;

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE ALDEA MARIA LUISA

DECRETA

ARTICULO 1º: Resuélvase de forma anticipada el Contrato de Obra suscrito entre la Municipalidad de Aldea María Luisa y el Sr. David Oscar DALIESI LENHARDT D.N.I. N° 93.292.079, en un todo de acuerdo a la cláusula 7ma. del contrato de Obra aprobado por Decreto 186/2022 D.E.-

ARTICULO 2º: Establécese que el presente será refrendado por el Secretario de Gobierno. -

ARTICULO 3º: Comuníquese, Publíquese, archívese. -